



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 010-2017-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Enero del 2017.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 05 de Enero del 2017, Convocatoria Nº 01-2017-SO-GRA/CD, Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, Hermenegildo Morillo Alejos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680 y Ley Nº 30305, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

Que, los Artículos 188º y 192º de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 8º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de Descentralización, referente a las autonomías de gobierno, establece: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales Nº 27867 y modificatorias, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", asimismo el artículo 14º de la citada Ley, señala: (...) El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones; por otra parte el Artículo 39º de la acotada Ley, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, el Artículo 10º señala que **el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa**, por otra parte el Artículo 125º sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, señala: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional**;

Que, el inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno antes invocado, señala: "El Consejero Regional, puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado";



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, el Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Sihuas, Hermenegildo Morillo Alejos, **en la Estación Pedidos** solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Nombrar una Comisión Especial para revisar las Obras por Impuesto en la Provincia de Bolognesi;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado, da cuenta ante el Pleno del Consejo Regional el pedido del Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, el citado Consejero Regional, señala que en cumplimiento de la acción de fiscalización, de los hechos que está pasando en la Gerencia Regional de Infraestructura de esta Entidad, porque las Obras por Impuesto también se licitan, con un monto y hay un ganador; el Consejo Regional prioriza con un monto y sobre la licitación de la Obra: "Canal de Tucu Chiquian" ganó la Empresa Minera de "Antamina" por un monto de ocho millones, pero cuando se hizo su expediente el costo resulta ser el doble; porque en cualquier obra lo que se juega son los adicionales dentro de las normas, lo correcto era que el expediente regrese al Pleno de Consejo Regional para que pueda ratificar como el caso de la Provincia de Huari; por lo que **propone** que se nombre una Comisión Especial para investigar y revisar todas las Obras por Impuesto en la Provincia de Bolognesi; el Consejero Regional Luis F. Gamarra Alor, **propone**, que existe una Comisión Especial la misma que preside; consecuentemente el pedido en comento debe derivarse a la citada Comisión Especial. El Consejero Regional Robert Márquez Quispe, informa: que existe una Comisión Especial para la revisión de Obras por Impuesto y que la citada Comisión investigue; el Consejero Regional Edwin Ipanaque Hidalgo, opina que el Consejero Hermegildo Morillo Alejos ha solicitado una Comisión Especial exclusiva para la Provincia de Bolognesi dicha propuesta es corroborado por el Consejero Ricardo Oqueña Moreno, además señala que hay indicios e irregularidades en el citado Obras por Impuesto y que no se viene llevando como debe ser; es decir no se está teniendo en cuenta la normatividad establecida; el Consejero Delegado somete a votación las dos propuestas, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** simple la propuesta del Consejero Regional por la Provincia de Sihuas; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la Comisión Especial para revisar todas las Obras por Impuesto en la Provincia de Bolognesi, por el plazo de 90 días; quedando conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

- RICARDO RAMÓN OQUEÑA MORENO (Presidente)  
Consejero Regional por la Provincia de Corongo
- HERMENEGILDO MORILLO ALEJOS - Miembro  
Consejero Regional por la Provincia de Sihuas
- Hugo Pablo Colonia Valerio - Miembro  
Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO DELEGADO